

**Director**

Edgar Jaramillo S.

**Gestión de Medios**

Eugenia Ávalos V.

**Publicaciones**

Raúl Salvador R.

**Editor**

Pablo Escandón M.

**Consejo Editorial**Héctor Espín  
Juan M. Rodríguez  
Francisco Vivanco R.**Portada, diseño  
y diagramación**

Mayra Cajilema C.

**Chasqui es una publicación del  
CIESPAL**Miembro de la  
Red Iberoamericana de Revistas  
de Comunicación y Cultura  
<http://www.felafacs.org/rederevistas>Red de Revistas Científicas  
de América Latina y el Caribe  
en Ciencias Sociales y Humanidades  
<http://redalyc.uaemex.mx>**Impresión**

Editorial QUIPUS - CIESPAL

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**Presidente  
Víctor Hugo Olalla P.  
Universidad Central del EcuadorMaría Isabel Salvador  
Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio e  
IntegraciónRaúl Vallejo C.  
Ministro de EducaciónHéctor Chávez V.  
Universidad Estatal de GuayaquilAntonio Aranibar  
Organización de Estados AmericanosPatricia Ashton D.  
Comisión Nacional de UNESCO  
para los países andinosJosé Camino C.  
Unión Nacional de PeriodistasFreddy Moreno M.  
Asociación Ecuatoriana de RadiodifusiónWilfrido García  
FENAPEEdgar Jaramillo S.  
Director General del CIESPALTeléfonos: (593-2) 250-6148 252-4177  
Fax (593-2) 250-2487web: <http://www.ciespal.net>weblog: <http://chasquirevista.wordpress.com/>Apartado Postal 17-01-584  
Quito - Ecuador  
Registro M.I.T., S.P.I. 027  
ISSN 13901079

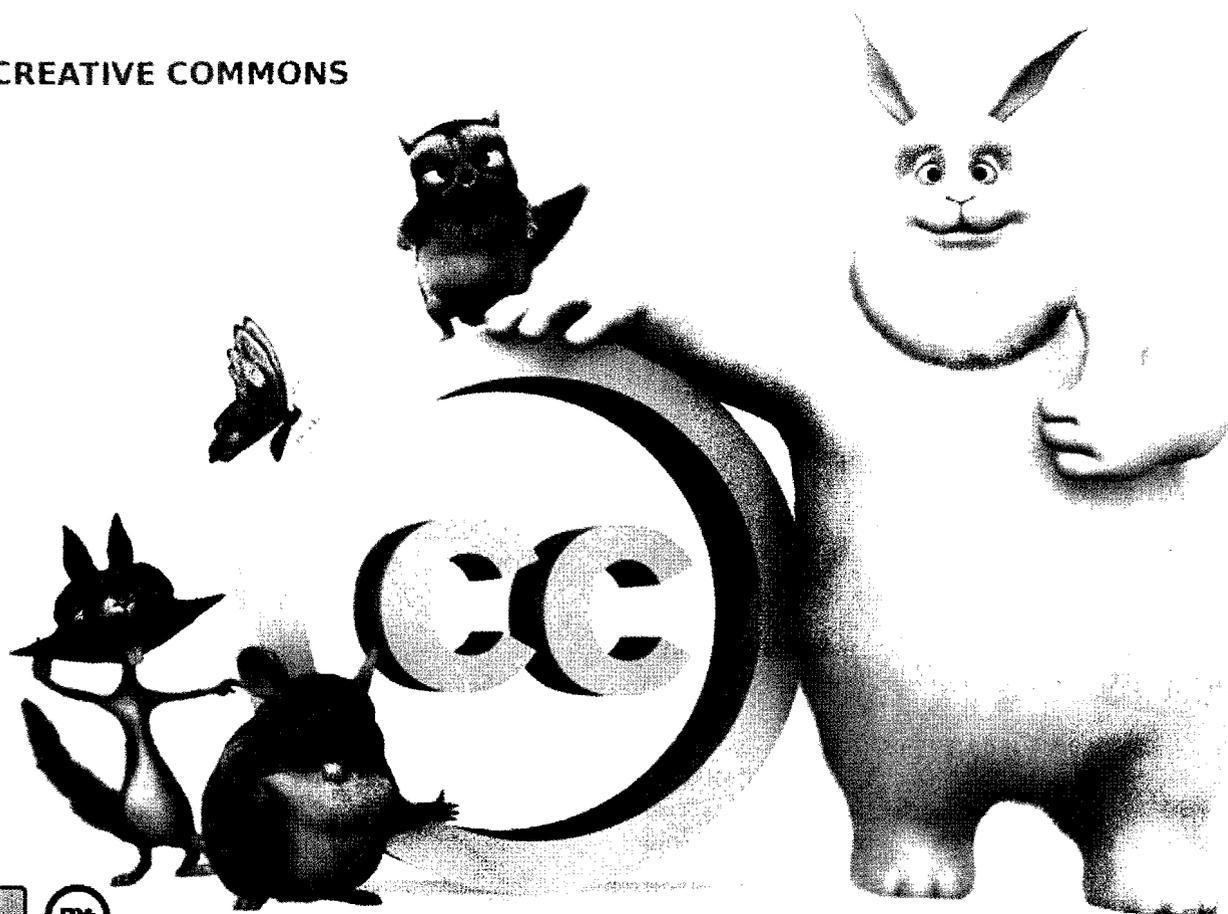
12600

## Revista Latinoamericana de Comunicación **Chasqui**

Nº 104 diciembre 2008

<b>Personaje</b>	Pág.	<b>Coyuntura</b>	Pág.
José Marques de Melo: Un investigador joven <i>Cosette Castro</i> .....	4 ✓	Televisión e infancia: ¿De dónde viene la violencia? <i>Tatiana Larrea Oña</i> .....	60 ✓
Marques de Melo: El inventor de tradiciones <i>Gustavo Cimadevilla</i> .....	10 ✓	Culturas populares: Comunicadoras de la acción comunicativa <i>Paola Bonavitta</i> .....	66 ✓
Marques de Melo: Su pensamiento periodístico <i>Jorge Pedro Sousa</i> .....	18 ✓	Un arma del contrapoder: Humor político y medios <i>César Ulloa Tapia</i> .....	72 ✓
Entre el saber y el poder: Recuento del pensamiento latinoamericano <i>Luis Ramiro Beltrán</i> .....	26 ✓	Obama: La comunicación del cambio <i>Alfredo Dávalos</i> .....	78 ✓
Perfiles del desafío: La reinención del compromiso <i>Mario Nieves</i> .....	32	<b>Aula</b>	
<b>Portada</b>		Redactores: Los periodistas ocultos <i>Rubén Darío Buitrón</i> .....	82 ✓
Telenovela: Folletín de mis des/reencuentros <i>José Marques de Melo</i> .....	40 ✓	Creative Commons: Cultura abierta, barreras legales y sus alternativas <i>Juan José Puertas</i> .....	86
La telenovela: Un formato antropófago <i>Omar Rincón</i> .....	48 ✓	Manuales de estilo: Herramientas básicas de la producción editorial <i>Carlos Aulestia</i> .....	92 ✓
Telenovela latinoamericana en España: Identidades culturales y confluencias comerciales <i>Luis Fernando Morales Morante</i> .....	52 ✓	<b>Publicaciones</b>	98
		<b>Actividades del CIESPAL</b>	104

WE ♥ CREATIVE COMMONS



<http://www.flickr.com/photos/steren/2732488224/sizes//>

**Creative Commons:**

# Cultura abierta, barreras legales y sus alternativas

**Juan José Puertas Ortega**

*Ecuatoriano, doctor en Jurisprudencia, director del Instituto de Investigación Jurídica "Gestión Legal" de la Universidad Técnica Particular de Loja, líder de Creative Commons-Ecuador.  
jjpuertas@utpl.edu.ec*

**Internet y los derechos de autor**

Es claro el desbalance entre el derecho de autor y el derecho a la cultura como necesidad de la sociedad, ambos por cierto derechos válidos. La tecnología hoy en día, ha hecho que esta

*Con estas licencias de uso, los derechos de autor se respetan y se fomenta la colaboración, pues toda persona que use un texto (gráfico o textual) tiene la obligación de citar al autor y puede mejorarlo*

contraposición sea mucho más clara. El uno, con un principio claro de mantener y otorgar derechos a la producción intelectual basada en un principio económico y el otro con un sentido social de conocimiento, es decir, con la intención primordial que la educación, el saber y la investigación estén al alcance de todos, sin barreras para creadores y usuarios. Estas barreras se tornan aún más difíciles de sortear en el mundo de la educación y la academia, pues resulta ilógico pensar que sus fines no estén relacionados con la propia sociedad y las formas de alcanzarla.

Con la misma premisa tecnológica, la sociedad ha tenido cambios culturales notorios. El uso de Internet como medio de consulta, comunicación y socialización ha hecho que veamos y nos comportemos de manera diferente. Ha producido algunos cambios notorios y otros tal vez imperceptibles. Uno de ellos, que resulta evidente, es el nacimiento de las nuevas comunidades virtuales, que encuentran en esta nueva forma de vincularse una puerta amplia para llegar a los demás, pero sobre todo nace el énfasis en lo colaborativo, en la necesidad de compartir, de intercambiar ideas.

El cambio generacional es evidente, no se puede pensar en personas desligadas a Internet o al menos a una computadora, obviamente teniendo en cuenta las brechas que aún se mantienen para ciertas circunscripciones y personas que desgraciadamente no pueden tener acceso a ellos. Pero en fin, estamos avocados a nuevas formas de comunicación, modelos de negocios, redes sociales y, como se ha dicho, a contribuir en ellas, y más aún cuando las condiciones han cambiado. Hoy día si se quiere "notoriedad" hay que estar en la Red. Si se desea ser leído, escuchado o visto de una forma masiva debería estar en ella, sobre todo de una manera más económica, que lo que costaría en los medios tradicionales, que no han perdido vigencia, pero que poco a poco están dando ese gran salto al mundo digital con resultados exponenciales.

Uno de los pasos dados por esta nueva generación es el propuesto por los inspiradores del software libre (programa de ordenador de código abierto) que, sin dudarlo, han marcado un cambio en esta rama, frente a grandes monopolios industriales y de ingentes recursos; este es uno de los grandes ejemplos que han servido para el nacimiento de nuevas visiones y alternativas hacia la cultura abierta, liberar conocimientos y los llamados recursos educativos abiertos: cursos, programas de educación, textos, guías didácticas, video conferencias, investigaciones, etc., que reposan sobre páginas de libre acceso y que sus derechos han sido liberados con algún tipo de autorización que permite a las personas interesadas acceder a ellos de una manera libre y sin la restricción legal impuesta por los derechos de autor. Con esto no queremos decir que el derecho de autor como tal es contradictorio o negativo, sino que resulta, sin quererlo, un impedimento a la hora de difundir de forma abierta la producción, teniendo como base fundamental la intención de hacerlo.

La ley de Propiedad Intelectual señala que el "El derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión", dicho de otra forma, el hecho del nacimiento de una incipiente o gran obra, expresado o no, lleva implícito automáticamente el derecho de propiedad y autoría, inclusive sin mediar su registro en un organismo estatal o privado.

Con estos antecedentes estamos ante situaciones históricamente trascendentales dentro de la llamada era digital, con la real alternativa de masificación de la cultura mediante la tecnología, como una solución a la agobiante necesidad de tener medios idóneos para llegar a gran parte de la humanidad con las diferentes formas de expresión de la creatividad. Existe el ánimo para hacerlo, desde el punto de partida de las comunidades virtuales, se integran las

instituciones educativas, que se suman a diario, y también existen los esfuerzos individuales de personas que han puesto sus creaciones de cualquier tipo en internet, ya sea en sus páginas *Web*, *blogs* o inclusive colaborando indistintamente para otros sitios, por lo que es necesario buscar posibilidades de gestionar los derechos señalados.

### Los CC

Nacen así en esta era digital, como una idea extraordinaria a esta gestión de derechos de autor, las licencias *Creative Commons*. Con sede en los Estados Unidos, *Creative Commons* es una organización no gubernamental sin fines de lucro que despliega sus esfuerzos con el ánimo de acortar **las limitaciones legales entre la relación de autores, creaciones y usuarios que se ha expandido por el mundo**. De este proyecto gigantesco nace también *Creative Commons Internacional*, que tiene por finalidad adaptar las licencias genéricas a las legislaciones de los países que deseen acogerlas. Para lograrlo, *Creative Commons* busca voluntarios que compartan estos ideales que, además de ayudar en su traducción, velen porque su contenido esté acorde con las legislaciones internas de cada país y además colaboren en esta campaña de concienciación de su uso.

*Adscribirse al movimiento de los Creative Commons es ser parte de una militancia que supervigila los derechos del autor y los derechos de uso de una obra*

En el Ecuador ha sido la Universidad Técnica Particular de Loja la que ha participado en este proceso. A partir del 22 de abril de 2008 las licencias *Creative Commons* han sido puestas de manera oficial para este país. En ese entonces, Ecuador se convertía en el país número 45 en el mundo en conseguir este objetivo.

Una licencia es un documento de carácter legal, en el caso que nos ocupa, que otorga el titular de la obra hacia el usuario para que la utilice según lo estipulado en dicho instrumento. Cabe aquí

una distinción que contempla de igual forma la ley de propiedad intelectual, que reconoce u otorga de manera automática dos tipos de derechos: los morales o de titularidad y los patrimoniales, el primero de ellos irrenunciable que avoca al nombre del creador, que es intransferible, y el segundo, que tiene carácter de transmisible, mediante una licencia.

El objetivo central de *Creative Commons* es facilitar el uso de este tipo de licencias a los autores y creadores para que, mediando mínimos pasos, logren conferir un documento legal y seguro sin dificultad. Para ello, estas licencias ya han sido previamente redactadas y revisadas, de manera que la resultante sea otorgar algunos derechos a favor de otro u otros de una manera fácil, mediando en este proceso, como no podría ser de otra manera, la voluntad de escoger por parte del otorgante cuáles derechos desea transferir y en la otra cara de la moneda, al público que accede a ellas, conocer ese consentimiento dado y sin necesidad de recurrir al propio otorgante, qué puede o no hacer con dicha obra licenciadas, sin olvidar que tras este otorgamiento está como marco regulatorio la propia ley de propiedad intelectual y demás normativas relacionadas, y que a la vez, por efecto, nos permite ampararnos en ella, beneficiarnos de esta facultad legal que concede y que se respete a la vez lo que hemos decidido.

### Características de las CC

Existen cuatro características principales que desarrollan las licencias *Creative Commons*, que combinadas nos dan como resultado final seis tipos de licencia que podemos utilizar según nuestra conveniencia. Estas características son:

1. *Atribución (Attribution)*, que obliga a citar las fuentes de los contenidos, es decir el nombre del autor debe constar en los créditos, esta característica constará en todas las combinaciones. En Ecuador esta característica se torna obligatoria por cuanto el derecho es irrenunciable.

2. *No Comercial (Non Comercial)*, obliga a que el uso de los contenidos no se los utilice con finalidades económicas, es decir, está autorizado a usarlo pero sin fines lucrativos.



<http://www.flickr.com/photos/redcarpet/266592978/sizes/o/>

3. *Sin Obras Derivadas (No Derivative Works)*, obliga a que esa obra, si se la quiere reproducir o tener otro beneficio, sea distribuida sin cambios por tanto no se puede modificar, es decir, hay que compartirla tal como se la adquirió.

4. *Compartir igual (Share Alike)*, obliga a que todas las obras derivadas se distribuyan siempre bajo la misma licencia del trabajo original, esto con un sentido de continuidad de difusión del posible nuevo trabajo.

Con estas características bien definidas podemos realizar algunas combinaciones que darán como resultado seis licencias, las cuales están disponibles en la actualidad, que dicho sea de paso en versión 3.0 por cuanto se han ido recogiendo generalidades que resultan útiles para mejorarlas.

Así tenemos la primera licencia Reconocimiento o Atribución (Reconocimiento 3.0) que vendría a ser la de carácter más abierto, puesto que en ella lo único que se solicita es que el nombre del

autor debe constar siempre, ya sea que la obra haya sido reproducida, modificada, publicada o que, inclusive, con ella se quiera sacar algún provecho económico. Si bien el permiso ha sido concedido en este sentido amplio, debemos obligatoriamente citar su autor por efecto de la licencia y sobre todo en este caso como ya se indicó, además, para respetar el efecto de la ley.

En segundo lugar tenemos la licencia reconocimiento unida a no comercial (Reconocimiento-Uso no comercial 3.0), significa que si bien la obra puede ser copiada, publicada, distribuida, modificada, etc., debe guardar el derecho de titularidad y además no puede ser usada con fines lucrativos, no se puede sacar provecho económico, pues expresamente se lo está prohibiendo.

En el mismo sentido tenemos la licencia de atribución sumada a compartir igual (Reconocimiento-Compartir por igual 3.0), dando como resultado que la obra puede copiarse, divulgarse, modificarse o inclusive tener réditos, pero en este caso debe reconocerse la autoría; además se solicita que la obra modificada debe publicársela con una licencia similar de difusión, es decir, con una licencia *Creative Commons*.

La cuarta licencia combina el reconocimiento con la imposibilidad de realizar obras derivadas (Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0), lo que equivale a que de la obra licenciada pueden realizarse copias, publicaciones, etcétera, pero en este caso no pueden, a partir de ella nacer nuevas obras; pueden utilizarse todas las facultades anteriores otorgadas al usuario, pero no puede ser modificada.

En quinto lugar tenemos la licencia de reconocimiento más uso no comercial y más compartir igual (Reconocimiento-Uso no comercial-Compartir por igual 3.0), como podrá verse se combinan ahora tres características, dando como resultado que de la obra licenciada, en donde constará obligatoriamente la titularidad, no se puede sacar provecho económico y además se debe compartir de una forma similar, quedando libres las otras facultades de publicidad, copia y difusión.

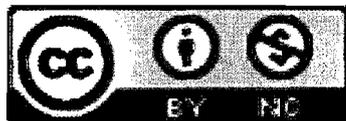
Y finalmente, la sexta licencia suma el reconocimiento más la obligatoriedad de no poder comerciar la obra y que, además, es posible

publicarla o difundirla pero no es posible realizar obras derivadas (Reconocimiento-Uso no comercial-Sin obras derivadas 3.0).

En resumen, podemos decir que si pudiéramos en un extremo el derecho de autor y en el otro el hecho de poder liberar todos los derechos, una licencia *Creative Commons* estaría justo en el centro, mediando el desbalance entre uno y otro, según nosotros escojamos tal o cual licencia. Esta breve descripción que puede resultar un tanto confusa en su lectura, es muy fácil de apreciar gráficamente, puesto que a cada una de ellas le corresponde un signo o logotipo que la identifica y diferencia. Así tenemos:



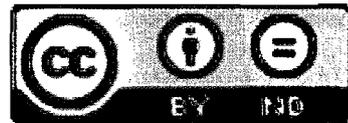
**Reconocimiento**



**Reconocimiento-No Comercial**



**Reconocimiento-Compartir Igual**



**Reconocimiento-Sin Obras Derivadas**



**Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual**



**Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas**

Como se puede apreciar, el uso de las licencias *Creative Commons* permite gestionar los derechos de autor, pudiendo con ellas otorgar de forma clara las condiciones en las que deseamos que consten nuestras obras y permitir que las personas que están accediendo a ellas conozcan cuáles derechos han sido liberados y cuáles no, por lo tanto qué se debe respetar según las leyes; lo que en otro escenario resultaría imposible, puesto que en las condiciones simples en las que opera la ley, el autor, aún teniendo la voluntad de ofrecer su obra en el mejor de los casos sin restricción alguna, no puede hacerlo si es que no media entre él y el público una autorización. Eso es efectivamente lo que hacen las licencias *Creative Commons*: autorizar a los usuarios y darles a conocer lo que pueden o no hacer con las obras licenciadas.

*Las licencias Creative Commons  
son de dominio mundial  
y existen representaciones  
nacionales que promueven  
su uso y difusión*

Con *Creative Commons* podemos licenciar audio, video, texto e imágenes, actualmente en estos ámbitos y con mucho éxito la están utilizando por citar algunos ejemplos: la BBC de Londres, que ha licenciado gran parte de su archivo documental; Gilberto Gil, ministro de Cultura de Brasil y promotor de *Creative Commons-Brasil*, está publicando toda su producción musical bajo estas licencias; gigantes como *Yahoo!* o *Google* tienen buscadores y aplicaciones determinadas para *Creative Commons*, entre otros.

Cada día son más y más personas que hacen uso de las licencias *Creative Commons* en todo el mundo, así también los centros educativos, especialmente superiores, se han volcado a ellas con el afán de difundir sus conocimientos de forma abierta. El Massachusetts Institute of Technology (MIT) a través del Open Course Ware ha abierto de forma gratuita los materiales de sus cursos empleados por el MIT. En igual sentido, en el Ecuador, la Universidad Técnica Particular de Loja está abriendo todos sus contenidos con licencias *Creative Commons*, sus textos guías, video conferencias, presentaciones, investigaciones, etc., están disponibles en el internet de forma libre.

Como hemos visto en estas líneas explicativas, se ha puesto en evidencia la facultad y posibilidades que brinda las licencias *Creative Commons* como apoyo a la comunidad mundial. No existe una contradicción con el derecho de autor, ni mucho menos se trata de desplazarlo. Simplemente tratan de contribuir a la sociedad mediante una gestión de derechos, con la potestad cierta y segura de poder decidir sobre nuestras obras, la forma inteligente de cómo podemos liberar nuestros derechos, desde el punto de partida de tomar la decisión de hacerlo y contribuir. 

